# **DIARIO OFICIAL**

# DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



## DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.099 | Viernes 14 de Marzo de 2025 | Página 1 de 1

## **Normas Particulares**

**CVE 2621246** 

### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

### **EXTRACTO 24-SP113652**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa CLARO CHILE SpA., RUT Nº 96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto Nº 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo Nº 179 de 1988 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar frecuencia, tipo de emisión y potencia de un (1) radioenlace, en la Región de La Araucanía, según se indica a continuación:

Est. A	Comuna A	Frec. A (MHz)	· Tipo de Emisión	Potencia (W)	Acto autorizatorio	Etapa
Est. B	Comuna B	Frec. B (MHz)				
Ansonera	Pucón	37.758	56MOD7WEN	0,003	D.E. N°715 de 2022	6
Pucón Ciudad	Pucón	39.018	30IVIOD/WEIN			

D.E: Decreto Exento.

Las demás características no mencionadas en la presente solicitud permanecerán inalterables respecto al decreto exento mencionado precedentemente.

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
6	1 [mes]	2 [meses]	3 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, José Enrique Bustos Díaz, Jefe División Concesiones (S).